

Resolución Ministerial

Lima, 04 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR0009/2018, de 9 de marzo de 2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum (FIN) N° FIN00144/2018, de 23 de febrero de 2018, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum (FIN) N° FIN00144/2018, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración informó el detalle de los importes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondiente a los saldos de balance del año 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en dicho contexto el importe registrado en el expediente (SIAF) 0902 es de S/ 19 306 710,79 (Diecinueve millones trescientos seis mil setecientos diez y 79/100 soles), correspondiente a los saldos de balance del año 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, sin embargo, en el marco de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, el Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores realizó el proceso de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2018, en donde se programó la suma de S/ 4 756 854,00 (Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), que corresponden a los saldos de balance del año 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe (OPR) N° OPR0009/2018, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a lo informado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el presupuesto programado en el proceso de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2018, considera solo incorporar el importe de S/ 14 549 856,79 (Catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis y 79/100 soles), que corresponden a los saldos de balance del año 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que para ser utilizados en el presente ejercicio deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Resolución Ministerial

asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo al acápite ii) del inciso 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el inciso 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897-2017/RE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 14 549 857,00 (Catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 005-2018-EF-50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para el Año Fiscal 2018, hasta por la

Resolución Ministerial

suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 14 549 857,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	14 549 857,00
TOTAL		<u>14 549 857,00</u>
		=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	008	Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001	Secretaría General	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0062	Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior	
PRODUCTO	3000144	Personas Reciben Servicios Consulares en el Exterior	
ACTIVIDAD	5004339	Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derechos y Deberes de los Migrantes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			1 600 000,00
2.3 Bienes y Servicios			
Sub-Total			<u>1 600 000,00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			378 220,00
2.3 Bienes y Servicios			
Sub-Total			<u>378 220,00</u>
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones			7 468,00

Resolución Ministerial

Sociales		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones		970 000,00
Sociales		
2.3 Bienes y Servicios		11 204 661,00
	Sub-Total	12 182 130,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000670	:	Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES			116 918,00
2.3 Bienes y Servicios			
	Sub-Total		116 918,00

ACTIVIDAD	5001123	:	Protocolo y Ceremonial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES			272 589,00
2.3 Bienes y Servicios			
	Sub-Total		272 589,00
			=====
	TOTAL EGRESOS		14 549 857,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el inciso 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores